a.- Los acuerdos del Presidente podrán ser impugnados en el plazo de 15 días hábiles desde su notificación. El recurso se dirigirá a la Asamblea General, que resolverá en un plazo máximo de tres meses. Si transcurriera este plazo sin contestación, se entenderá desestimada la impugnación.

b.- Contra los acuerdos de la Asamblea General puede interponerse Recurso de Alzada ante el Ayuntamiento, en un plazo de 30 días hábiles desde su notificación.

2.- Los miembros de la Asamblea General que hubieran asistido a la reunión, por sí o debidamente representados, sólo podrán recurrir contra sus Acuerdos si hubieran votado en contra de los mismos.

No están legitimados para la impugnación quienes hubieran votado a favor del acuerdo o se hubieran abstenido, por sí o por medio de representante.

3.- Los acuerdos de los órganos de la Junta son ejecutivos y no se suspenderán por su impugnación salvo que lo acordara así el órgano que deba resolver el recurso.

TÍTULO VIII.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA JUNTA

Artículo 45.- Causas de Disolución.

La Junta se disolverá por alguna de las siguientes causas:

1.- Cuando la Junta haya realizado el objeto para el que se creó, es decir, la total urbanización de la Unidad de Ejecución. En este caso, será necesario acuerdo de la Asamblea General con el voto favorable de la mayoría de las cuotas de participación y el compromiso, debidamente afianzado, de subrogarse individual y mancomunadamente, en proporción a sus cuotas de participación, en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Junta de Compensación y en las responsabilidades subsidiarias a que hubiere lugar. En todo caso, la disolución de la Junta tendrá que ser aprobada por el Ayuntamiento.

2.- Por resolución judicial firme o prescripción legal.

Artículo 46.- Liquidación del Patrimonio de la Junta.

Los terrenos y bienes de titularidad de la Junta se adjudicarán entre los miembros, en proporción a sus respectivas cuotas de participación.

Artículo 47.- Los Liquidadores.

1.- La liquidación, con todas sus operaciones se llevará a cabo por los liquidadores que designe la Asamblea General. El número de liquidadores será siempre impar.

2.- Los liquidadores se sujetarán a los acuerdos de la Asamblea que podrá renovar a los liquidadores en cualquier momento.

3.- El remanente que resulte se repartirá entre los miembros en proporción a sus cuotas de participación.

TÍTULO IX.- DE LA CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS

Artículo 48.- Conservación de la Urbanización.

Antes de la disolución de la Junta de Compensación podrán redactarse unos Estatutos que contendrán las normas necesarias para la conservación, entretenimiento y reparación de los elementos comunes del Polígono cuyo nombramiento sea de cuenta de los propietarios y que podrán servir de origen a la constitución de una Junta de Conservación.

AYUNTAMIENTO DE CORIA

ANUNCIO de 28 de octubre de 2004, sobre Programa de Ejecución para desarrollar urbanísticamente el polígono 17.

Dada cuenta de la presentación de un programa de ejecución para desarrollar urbanísticamente el polígono 17 (suelo urbano no consolidado por la urbanización) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Coria.

Considerando que, previamente, se había declarado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la viabilidad de la consulta formulada por la agrupación de interés urbanístico para desarrollar, mediante compensación, el ámbito territorial delimitado en las Normas Subsidiarias de Planeamiento como polígono 17.

Considerando que dicho programa ha sido presentado por la agrupación de interés urbanístico que engloba a propietarios de más del 50% del suelo (sujeto legitimado para ello por el artículo 120.e] de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura); que contiene toda la documentación exigida en el artículo 119 de dicha norma; y que su contenido material ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo.

Visto cuanto antecede,

A C U E R D O :

Abrir periodo de información pública de veinte días, que se anunciará mediante edicto en el Diario Oficial de Extremadura y en

uno de los periódicos de mayor difusión en la localidad, a fin de que puedan presentarse alegaciones.

Comunicar a los titulares catastrales el contenido de este acuerdo con carácter previo a la publicación del mismo.

Remitir copia del expediente a la Consejería de Fomento a fin de que emitan el informe preceptivo acerca del ajuste a la ordenación territorial previsto en el artículo 135.1º in fine de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Coria, a 28 de octubre de 2004. El Alcalde-Presidente, JOAQUÍN HURTADO SIMÓN.

AYUNTAMIENTO DE TORREORGAZ

ANUNCIO de 22 de octubre de 2004, sobre modificación del Suelo Urbano.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de dieciocho de mayo de dos mil cuatro, acordó la aprobación inicial de la modificación de Suelo Urbano, conforme al proyecto redactado por el arquitecto D. Javier Pérez-Sala Gozalo, promovida por D. Francisco Guzmán Román, D. Gaspar Guzmán Pavón y D. Reyes Vidarte Cortés. Durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, podrán formularse alegaciones.

Torreorgaz, a 22 de octubre de 2004. La Alcaldesa, Mª CONCEPCIÓN POLO POLO.

CAJA DE BADAJOZ

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2004, sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria.

De conformidad con la legislación vigente de regulación de las normas básicas sobre Órganos Rectores de las Cajas de Ahorros, el Consejo de Administración en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2004, ha acordado convocar a los señores Consejeros Generales de esta Entidad, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de diciembre del presente año, viernes, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 17 horas 30 minutos en segunda, en el Salón de Actos de la Sede Central de la Entidad, sito en el Paseo de San Francisco, número 18 de esta capital, con arreglo al siguiente,

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Confección de la lista de asistentes para determinar el quórum y constitución válida de la Asamblea.

Segundo.- Intervención del Sr. Presidente.

Tercero.- Intervención del Sr. Director General.

Cuarto.- Informe de la Comisión de Control correspondiente al primer semestre del ejercicio 2004.

Quinto.- Propuesta del Consejo de Administración, y aprobación, en su caso, de las directrices básicas del Plan de Actuación de la Entidad y Líneas Generales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente.

Sexto.- Informe sobre las modificaciones introducidas en el Decreto 26/1996, de 19 de febrero, sobre Órganos de Gobierno de las Cajas de Ahorros de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, en su caso, modificación del Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los Órganos de Gobierno de la Entidad, para su adaptación a las mismas.

Séptimo.- Informe sobre la propuesta del Patronato de la Fundación Caja Badajoz para la modificación de los Estatutos de la misma, y aprobación, en su caso, de la citada propuesta.

Octavo.- Ruegos y Preguntas.

Noveno.- Acuerdo sobre la aprobación del Acta, o en su caso, nombramiento de dos Interventores, que, en unión del que preside la Asamblea, han de aprobarla.

Quince días antes de la celebración de la sesión, estará a disposición de los señores Consejeros Generales, en la sede social de la Entidad, Paseo de San Francisco, 18, de Badajoz, para su examen, la documentación correspondiente a los puntos a tratar en la presente Asamblea.

Badajoz, a 5 de noviembre de 2004. El Presidente del Consejo de Administración, JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ ROJAS.

CAJA DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2004, sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria.

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo establecido en las normas estatutarias, se convoca a las señoras